

Ampara magistrado argumento del PES

Guadalupe Irizar

El magistrado electoral Felipe de la Mata elaboró una nueva versión de su proyecto de sentencia que permitiría devolver el registro al Partido Encuentro Social (PES), en la cual retoma el argumento de la organización sobre el número de legisladores que logró en los comicios de 2018.

La versión reajustada, que circula entre los integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral federal, reitera la propuesta de revocar el acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE), que quitó el registro por no alcanzar el 3 por ciento en los votos en una de las tres elecciones federales del 1 de julio, como señala la Constitución.

El texto refuerza de manera explícita la defensa del registro del PES por el número de diputados y senadores alcanzado, y asegura que no hubo transferencia de votos de los partidos con los que se coaligó -Morena y PT-, como lo habían sostenido los magistrados Janine Otálora y Reyes Rodríguez en votos particulares ante la primera versión.

"Los escaños obtenidos por el PES no resultan de una transferencia de votos, sino de una votación directa de la ciudadanía por los candidatos de dicho partido político, integrante de la Coalición Juntos Haremos Historia", se expone en el argumento número 12 que añadió De la Mata a la primera versión.

De la Mata considera que la existencia del grupo parlamentario del PES es evidencia de que los candidatos electos son del partido político.

"Los legisladores que postuló el PES en coalición se asumen dentro de ese partido en representación del mandato que les impuso la ciudadanía a través de su voto", sostiene.

El nuevo proyecto de sentencia reitera que el PES debe tener registro por contar con una representación política incluso mayor que otras fuerzas políticas en el Congreso.

"El parámetro de contar con representación significativa para evaluar la conservación del registro de un partido es armónica en una visión material, porque garantiza la subsistencia de un partido que alcanzó más fuerza que otros que también conservaron su registro y es un caso diverso al partido que lo perdió", señala el proyecto.

La nueva versión del proyecto hace algunos ajustes en la redacción, cambia el concepto que manejaba de "representación calificada" por "representación significativa" y elimina algunas de las referencias al 3 por ciento del umbral constitucional explícito de votos necesario para mantener el registro.

"En conclusión, la solución a este caso se traduce en la aplicación directa del valor contenido en la Constitución referente a que solamente los partidos que han demostrado tener una fuerza representativa significativa conserven su registro, en atención a la especial situación que por primera vez en la historia contemporánea se presentó en el caso.

"Pues el partido impugnante no rebasó el umbral de votación exigido, pero demostró cumplir con el diverso estándar que, igualmente, garantiza el fin constitucional de que sólo los partidos políticos con representación significativa conserven su registro, al tener un número relevante de escaños de mayoría relativa, superior al de otras fuerzas políticas con registro, lo que, además, le permitió integrar grupos parlamentarios", señala la propuesta.

Cifras salvadoras

El proyecto de sentencia del magistrado electoral Felipe de la Mata cita el número de legisladores que alcanzaron otras fuerzas políticas en comparación con el PES.

- Señala que el PES obtuvo por la vía de la mayoría relativa 56 diputados y 8 senadores, lo que representa el 11.2% y el 6.25%, de la totalidad de los cargos, respectivamente.

- Indica que los números pesistas fueron mayores en San Lázaro que los de los partidos Verde Ecologista (16), PRD (21), MC (27) y PRI (45).
- En el Senado la representación del PES fue mayor al PT (6), Verde Ecologista (6) y MC (7), y sumó los mismos que el PRD (8).
- El PES tiene en la actualidad 29 diputados de mayoría relativa y sólo 5 senadores.

Copyright © Grupo Reforma Servicio Informativo

Fecha de publicación: 19 de marzo de 2019